EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

Seguimos avanzando en la implementación del **Protocolo de Exportación de Frutos Secos a China**. En este marco, hemos mantenido reuniones con **SENASA** y con **Hernán Viola, Consejero Agrícola de la Embajada Argentina en China**, para coordinar los pasos necesarios y facilitar el acceso de nuestros pecanes a este mercado.

Además, hemos recibido el **protocolo oficial y los formularios requeridos**, para productores, acondicionadores, peladores interesados en exportar a China ya pueden iniciar los trámites correspondientes.

En la reunión se debatieron los procedimientos y requisitos para la exportación de frutos secos a China, incluyendo la necesidad de inscripciones y documentación específica para los productores exportadores para asegurarse de que todos los establecimientos tengan su inscripción independiente y el responsable designado.

Además, se abordó la importancia de la trazabilidad en la exportación a China, monitoreo de plagas y las aplicaciones, tratamientos cuarentenarios, etiquetado, métodos de fumigación en base a fosfina y se solicitó la posibilidad de considerar el bromuro. Se destacó la importancia de mantener registros adecuados para cumplir con los requisitos de SENASA.

Se recomendó tener una carpeta (física o digital) con toda la documentación requerida para las visitas de SENASA.

📎 Acceso al protocolo y los formularios necesarios:

https://drive.google.com/drive/folders/1M9ON9QQXvtGrlFVagRwstNLWrZh8sHli?usp=sharing

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

RESUMEN DEL PROTOCOLO PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS DE ARGENTINA A CHINA

Este protocolo, firmado entre el Ministerio de Economía de Argentina y la Administración General de Aduanas de China, establece los requisitos sanitarios, de cuarentena e inocuidad para autorizar la exportación de frutos secos argentinos al mercado chino.

1. Alcance

Aplica a frutos secos como nuez de nogal, pecán, pistacho, avellana y almendra, sin tostar y con o sin cáscara, destinados al consumo humano.

2. Requisitos sanitarios y cuarentenarios

Los frutos secos deben:

- Estar libres de plagas cuarentenarias de interés para China.
- No contener insectos vivos, huevos, tierra, semillas de malezas, residuos vegetales, metales u otras impurezas.

3. Responsabilidades de Argentina

- Supervisar toda la cadena (producción, procesamiento, almacenamiento, transporte).
- Implementar un plan anual de monitoreo de riesgos de inocuidad.
- Asegurar el manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Proveer información a China sobre los controles realizados.

4. Origen y trazabilidad

Los productos deben provenir de explotaciones habilitadas y cumplir con los requisitos fitosanitarios establecidos.

5. Registro de empresas

Solo las empresas argentinas registradas y aprobadas por China podrán enviar productos a ese país.

6. Envasado y etiquetado

El envase debe ser nuevo, limpio y apto. Debe incluir en chino o inglés:

- Leyenda: "Este producto se exporta a la República Popular China".
- Nombre del producto, origen, datos de la empresa, número de registro, exportador, etc.

7. Transporte

Los medios de transporte deben estar libres de plagas, tierra y residuos. Deben cumplir estándares de higiene.

8. Medidas ante detección de plagas o incumplimientos

Si se detectan plagas o incumplimientos en productos argentinos:

- Se suspende la exportación desde la empresa implicada.
- Se toman medidas correctivas.
- Solo tras reevaluación positiva, podrá reanudarse la exportación.

9. Tratamiento fitosanitario

Es obligatorio fumigar previamente los productos. El método y parámetros deben incluirse en el certificado fitosanitario y estar acordados entre ambas partes. **Es importante destacar que la responsabilidad de llevar a cabo esta fumigación y obtener la certificación recae en el exportador argentino, no en el productor primario.**

10. Certificado fitosanitario

Emitido por SENASA, debe incluir en la declaración adicional:

- Datos del exportador registrado.
- Leyenda que acredite cumplimiento del protocolo y ausencia de plagas de cuarentena.

11. Inspección en destino

Aduanas chinas inspeccionarán el producto a su llegada. Solo se admiten productos que pasen la revisión.

12. Incumplimientos en destino

Si se detectan infracciones en China:

- Las aduanas actuarán según su legislación.
- Informarán a Argentina.
- China podrá reevaluar los riesgos y, si es necesario, realizar inspecciones in situ en Argentina (con costos a cargo de Argentina).

13. Legislaciones aplicables

El protocolo no afecta la aplicación de las leyes nacionales de ambas partes.

14. Resolución de conflictos

Cualquier desacuerdo se resolverá mediante consultas amistosas.

15. Vigencia

El protocolo rige desde su firma (17 de marzo de 2025) por 5 años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo notificación escrita para su finalización.

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

▶ REQUISITOS PARA PRODUCTORES

Todos los ESTABLECIMIENTOS productores que quieran exportar a China deben estar registrados, a tal fin deben presentar los documentos en las oficinas de Protección Vegetal de SENASA habilitadas en cada provincia[1], esto facilitará el proceso a los productores interesados para la presentación de la documentación necesaria para la inscripción ante SENASA antes del inicio de la campaña. También se podrán adelantar por correo electrónico o se le podrán entregar al personal de SENASA en la primera visita al establecimiento:

1. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**
2. **REGISTRO DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA**
3. **CROQUIS DEL ESTABLECIMIENTO**

Una vez presentados estos documentos se otorgará un número de inscripción de establecimiento habilitado para exportar a China.

DESCRIPCIÓN DE LOS FORMULARIOS

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTIVOS.

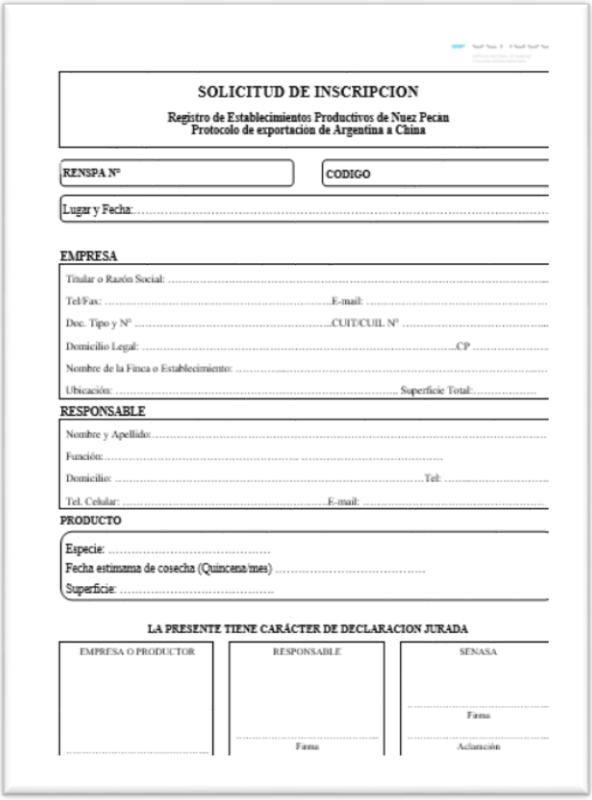

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Registro de Establecimientos Productivos de Nuez Pecan
Protocolo de exportacion de Argentina a China

RENSPA Nº | CODIGO

Lugar y Fecha: .....

EMPRESA

Titular o Razón Social: .....

Tel/Fax: ..... E-mail: .....

Doc. Tipo y Nº ..... CUIT/CUIL Nº .....

Domicilio Legal: ..... CP .....

Nombre de la Finca o Establecimiento: .....

Ubicación: ..... Superficie Total: .....

RESPONSABLE

Nombre y Apellido: .....

Función: .....

Domicilio: ..... Tel: .....

Tel. Celular: ..... E-mail: .....

PRODUCTO

Especie: .....

Fecha estimatma de cosecha (Quincena/mes) .....

Superficie: .....

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

EMPRESA O PRODUCTOR	RESPONSABLE	SENASA
.....	..... Firma	..... Firma ..... Aclaración

Será necesario registrar los establecimientos productivos **anualmente,** con la posibilidad de presentar una nota si no hay cambios en la estructura productiva en los años siguientes.

Se deberán completar todos los datos solicitados.

En el cuadro de **RESPONSABLE** se refiere al representante de ese establecimiento responsable ante SENASA (puede ser el mismo productor).

En el cuadro de firmas, se refiere a **RESPONSABLE** al productor, asesor o encargado del establecimiento.

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

2. **REGISTRO DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA -y trazabilidad-:** se destacó que si bien el formulario permite detallar variedades dentro de un mismo cuadro o lote (sin necesidad de dividir físicamente), la trazabilidad oficial ante SENASA y China **se hará por establecimiento**. Esto permite mantener una trazabilidad clara sin generar complicaciones prácticas o registrales innecesarias.

REGISTRO DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Establecimiento Productivo de Nuez Pecán
Protocolo de exportación a China

Código del establecimiento: ..... Campaña: .....

Productor o Razón Social: ..... Nombre del Establecimiento: .....

Cuadro /Lote/Cuartel	Variedad	Superficie (ha)	Edad (años)	Prod. Estimada (Tn/Lote)

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

En el cuadro de firmas, se refiere a **RESPONSABLE** al productor, asesor o encargado del establecimiento.

Se explicó que la información proyectada de la estructura productiva para el ciclo (idealmente con 30 días de anticipación al inicio de la temporada fenológica en un ciclo normal) facilitará la planificación del monitoreo de SENASA. Sin embargo, debido a las circunstancias de este año, dicha información deberá presentarse inmediatamente.

Se aclaró también que el **responsable ante SENASA** puede ser el productor o el encargado de finca, y que los datos solicitados deben incluir información de contacto de una persona física vinculada al establecimiento o empresa.

En el cuadro, en la sección de "variedad", si un lote contiene múltiples variedades, estas pueden listarse conjuntamente sin necesidad de completar una línea individual por cada una.

Finalmente, si un productor posee más de una finca (entendida como unidad física separada), deberá presentar un formulario por cada una de ellas, es decir un formulario por RENSPA que posea.

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

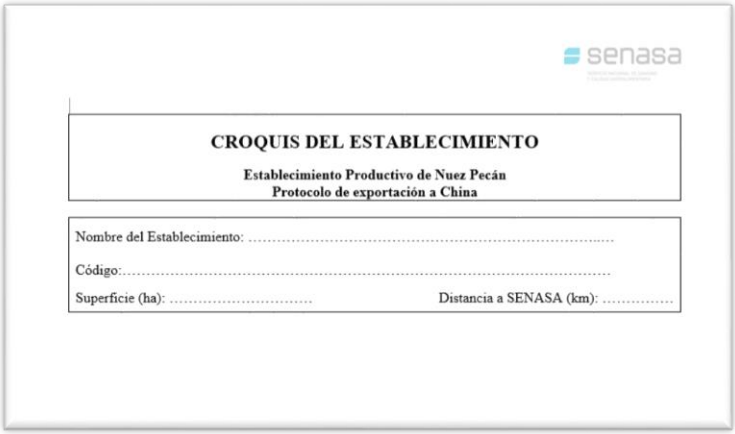

senasa

CROQUIS DEL ESTABLECIMIENTO

Establecimiento Productivo de Nuez Pecán
Protocolo de exportación a China

Nombre del Establecimiento: .....

Código:.....

Superficie (ha): ..... Distancia a SENASA (km): .....

3. CROQUIS DEL ESTABLECIMIENTO: se deberá incluirse un croquis con las coordenadas GPS y una imagen del establecimiento tomada desde Google Maps. El objetivo es proporcionar una referencia clara que facilite el acceso al campo al personal de SENASA.

Deben mantenerse en el establecimiento los registros correspondientes a los siguientes formularios:

4. PLANILLA MONITOREO DE PLAGAS

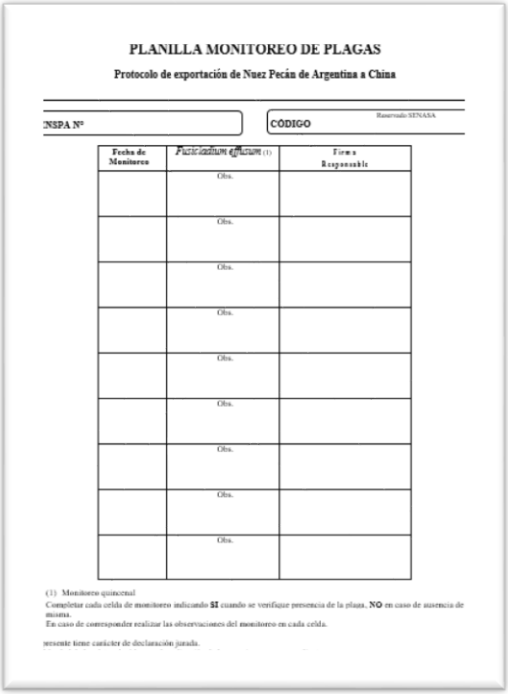

PLANILLA MONITOREO DE PLAGAS

Protocolo de exportación de Nuez Pecán de Argentina a China

NSPA Nº | CÓDIGO (Reservado SENASA)

Fecha de Monitoreo	*Fusiciadium effusum* (1)	Firma Responsable
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	
	Obs.	

(1) Monitoreo quincenal
Completar cada celda de monitoreo indicando **SI** cuando se verifique presencia de la plaga, **NO** en caso de ausencia de misma.
En caso de corresponder realizar las observaciones del monitoreo en cada celda.

resente tiene carácter de declaración jurada.

Se acordó que, debido al inicio tardío de la temporada, este año la planilla se completará en base a los registros existentes.

El monitoreo deberá realizarse de forma quincenal.

En caso de detectar presencia de plagas —sea en baja, media o alta cantidad— se deberá marcar **"Sí"**. En caso de no detectar presencia, se deberá marcar **"No"**.

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

5. REGISTRO DE APLICACIONES

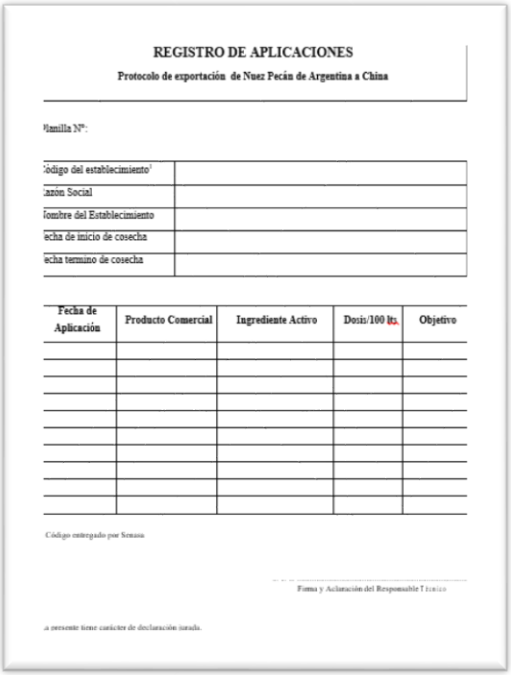

REGISTRO DE APLICACIONES

Protocolo de exportación de Nuez Pecán de Argentina a China

Planilla Nº:

Código del establecimiento	
Razón Social	
Nombre del Establecimiento	
Fecha de inicio de cosecha	
Fecha termino de cosecha	

Fecha de Aplicación	Producto Comercial	Ingrediente Activo	Dosis/100 lts.	Objetivo

Código entregado por Senasa

Firma y Aclaración del Responsable Técnico

La presente tiene carácter de declaración jurada.

En fecha de inicio y fin de cosecha no se debe consignar ya que este dato será eliminado del formulario.

Se deberá consignar la fecha de aplicación, pudiendo indicarse como un rango de fechas o mediante el número de semana correspondiente.

También deberá especificarse el objetivo de cada aplicación, es decir, si fue de carácter **preventivo** o **curativo**.

Es importante tener en cuenta que, si en la **planilla de monitoreo de plagas** se registró la detección de alguna plaga, en esta planilla deberá figurar la correspondiente aplicación realizada para su control, con la fecha claramente indicada.

6. REGISTRO VISITA SENASA

Se deberá imprimir este formulario y tenerlo disponible durante la visita del SENASA.

Este formulario ya tiene dos partes, una para que quede como copia para el productor.

REGISTRO VISITA SENASA

Protocolo de exportación de Nuez Pecan de Argentina a China

Establecimiento		Fecha	
Inspector SENASA			

Observaciones:

Firma y aclaración del monitoreador — Firma y aclaración del responsable de campo

Establecimiento		Fecha	
Inspector SENASA			

Observaciones:

Firma y aclaración del monitoreador — Firma y aclaración del responsable de campo

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

REQUISITOS PARA ACONDICIONADORES y PELADORES

7. **PLANILLA DE DESPACHO AL PUNTO DE SALIDA:** este documento es necesario cuando el producto se traslada a otro punto para consolidación y certificación.

PLANILLA DE DESPACHO AL PUNTO DE SALIDA

Protocolo exportación Nuez Pecan (*Carya illinoensis*) de Argentina a China

Fecha: ……/……/……

N° de Despacho:	
Razón Social Procesador:	
Código Senasa:	
Razón Social Exportador:	

Medida de certificacion fitosanitaria

Tratamiento de fumigación con fosfina	Sí	No

En caso de Sí adjuntar Anexo V (Resolución 79/2022)

Detalle de la partida. Identificación de Carga

Código Establecimiento Productivo	Variedad	Cantidad de envases por Código Establecimiento	Kg Envases	Peso Total (Kg)
Total de envases Partida:			Peso total de la partida:	
Total de Pallets:				

Precinto Camión/Contenedor:	Transporte Dominios/N° Contenedor:

Firma y Aclaración del Responsable Técnico	Firma Inspector Fitosanitario SENASA

La presente tiene carácter de declaración jurada.

EXPORTACION A CHINA

Avances en la implementación del protocolo de exportación a China

REQUISITOS PARA EXPORTADORES

8. **ETIQUETADO PARA ENVASES DE FRUTOS SECOS:** a fin de cumplir con el Artículo 6 del Protocolo para la exportación de frutos secos a China, se envía modelo de etiqueta para identificar y uniformar la información requerida por la parte china y, de este modo, facilitar el proceso de verificación durante la importación en el país de destino.

   Cada envase que conforme el envío de exportación debe contener una etiqueta con la siguiente información:

   THIS PRODUCT IS EXPORTED TO THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

   Product: (Walnut/Pecan/Pistachio/Hazelnut/Almond)

   Country: Argentina

   Place of origin: (Provincia)

   Production enterprise: (razón social de la empresa y código del establecimiento, Ej: (La Carlota S.A. ER-0001)

   Processing enterprise: (razón social de la empresa de procesamiento)

   Registration in China: (identificación otorgada al establecimiento de procesamiento por el sistema CIFER).

   Exporter: (razón social y dirección)

   Asegurar que la etiqueta de exportación a China cumpla con los requisitos establecidos y que se incluya información adicional en una segunda etiqueta si es necesario.

9. **TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN:** respecto al tratamiento de fumigación mencionado en el Artículo 9, previo a la exportación, el envío debe ser fumigado con fosfina según los parámetros acordados entre ambas partes.

   Cabe recordar que el tratamiento debe realizarse con supervisión del SENASA, durante el inicio y finalización, a los fines de consignar el cumplimiento del mismo en el certificado fitosanitario.

Dosis de Fosfina (PH_3) (gr/m^3)	Tiempo de Exposición (días)	Temperatura (°C)
2,5	7	12-15
	6	16-20
	5	21-25
	4	Mayor a 26

Dicho tratamiento debe ser realizado en instalaciones previamente habilitadas y siguiendo las condiciones especificadas en la Resolución SENASA 79/2023 (Procedimiento para la supervisión de la aplicación de los Tratamientos de Fumigación Oficial) - https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-79-2023-378787/texto

En tal sentido, se solicita a las partes interesadas contactarse con la oficina del SENASA de la jurisdicción donde se requiera realizar el tratamiento de fumigación, a los fines de cumplimentar los requisitos comentados anteriormente.

REGISTRO EN EL SISTEMA CIFER[2] PARA PLANTAS DE PROCESO, PELADO Y EXPORTADORES

Para exportar nuez pecán desde Argentina a China, los establecimientos de **proceso, pelado y/o exportación** deben registrarse en el sistema CIFER.

El trámite se inicia enviando un correo electrónico a: **inocuidadfyh@senasa.gov.ar**

Una vez recibido el requerimiento, **SENASA enviará un usuario y contraseña** para acceder al sistema y continuar con la carga de información necesaria. Se generará un *checklist* con el cual SENASA visitará la planta para verificar el cumplimiento de los requisitos de China. Esta visita actuará como una supervisión local para confirmar la correspondencia entre lo declarado y las normativas vigentes.

[1] **Contactos de los Centros Regionales, donde deben contactarse para enviar los formularios y cualquier otra cuestión relacionada la operatoria del protocolo.**

- Buenos Aires Norte, crpvbanorte@senasa.gob.ar
- Buenos Aires Sur, crpvbasur@senasa.gob.ar
- Chaco - Formosa, crpvchafor@senasa.gob.ar
- Córdoba, crpvcba@senasa.gob.ar
- Corrientes – Misiones, crpvcormis@senasa.gob.ar
- Cuyo, crpvcuyo@senasa.gob.ar
- Entre Ríos, crpverios@senasa.gob.ar
- La Pampa - San Luis, crpvlpsl@senasa.gob.ar
- Metropolitana, crpvmetro@senasa.gob.ar
- Noa Norte, crpvnoanorte@senasa.gob.ar
- Noa Sur, crpvnoasur@senasa.gob.ar
- Patagonia Norte, crpvpatnorte@senasa.gob.ar
- Patagonia Sur, crpvpatsur@senasa.gob.ar
- Santa Fe, crpvsafe@senasa.gob.ar

[2] El **sistema CIFER** (siglas en inglés de *China Import Food Enterprise Registration*) es una plataforma digital implementada por la **Administración General de Aduanas de la República Popular China (GACC)**, que permite el **registro, gestión y supervisión de las empresas extranjeras que exportan alimentos a China**.